POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO ÉTICO DE LA INFORMACIÓN

Asociación Civil Sin Fines de Lucro Kuska Llank'asun Perú

I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Kuska Llank'asun Perú reconoce que la protección de los datos personales, la privacidad y la confidencialidad constituyen derechos fundamentales de todas las personas.

La organización asume el compromiso de proteger la información personal de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias, autoridades comunales, trabajadores, donantes y aliados institucionales, garantizando su tratamiento ético, seguro y respetuoso de los derechos individuales y colectivos.

Esta política adquiere especial relevancia debido a que Kuska Llank'asun trabaja con poblaciones en situación de vulnerabilidad, particularmente adolescentes indígenas de la Nación Q'ero, cuyas historias personales, condiciones familiares, información educativa, sanitaria y cultural requieren medidas reforzadas de protección.

La presente política se desarrolla desde un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, protección de la niñez y respeto de la identidad colectiva de los pueblos indígenas.

II. MARCO NORMATIVO

La presente política se sustenta en:

Normativa Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- Código de los Niños y Adolescentes (Ley N.° 27337).
- Ley N.° 29735 sobre lenguas originarias.
- Ley N.° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Normativa Internacional

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio 169 de la OIT.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

III. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la protección, confidencialidad, seguridad y uso responsable de la información personal recopilada, almacenada, procesada o compartida por Kuska Llank'asun Perú en el desarrollo de sus actividades institucionales.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger la privacidad de los beneficiarios.
- Garantizar el uso seguro de la información institucional.
- Evitar accesos no autorizados.
- Prevenir el uso indebido de datos personales.
- Salvaguardar la información de niñas, niños y adolescentes.
- Proteger la información cultural sensible de la Nación Q'ero.
- Establecer responsabilidades claras respecto al tratamiento de datos.

V. PRINCIPIOS RECTORES

1. Legalidad

Toda recopilación y tratamiento de información deberá realizarse conforme a la legislación peruana.

2. Consentimiento informado

Ningún dato personal será recopilado o utilizado sin autorización previa, salvo las excepciones previstas por ley.

3. Finalidad legítima

La información únicamente será utilizada para los fines institucionales informados al titular.

4. Proporcionalidad

Solo se recopilarán los datos estrictamente necesarios para la ejecución de actividades y proyectos.

5. Seguridad

La organización adoptará medidas técnicas y administrativas para proteger la información.

6. Confidencialidad

Toda persona con acceso a información institucional estará obligada a mantener reserva respecto de ella.

7. Interculturalidad

La gestión de la información deberá respetar los valores, prácticas y derechos colectivos de los pueblos indígenas.

VI. INFORMACIÓN SUJETA A PROTECCIÓN

La presente política protege:

Datos personales

- Nombre completo.
- Fecha de nacimiento.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Documento de identidad.

Información familiar

- Composición familiar.
- Situación socioeconómica.
- Información de tutores.
- Lugar de residencia.

Información educativa

- Matrícula.
- Rendimiento académico.
- Asistencia.
- Historial educativo.

Información de salud

- Diagnósticos médicos.
- Información nutricional.

- Evaluaciones psicológicas.
- Condiciones de discapacidad.

Información cultural

- Datos sobre identidad étnica.
- Lengua materna.
- Conocimientos tradicionales documentados.
- Información comunal sensible.

Información institucional

- Informes internos.
- Evaluaciones.
- Bases de datos.
- Expedientes de beneficiarios.
- Información financiera restringida.

VII. DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

Se consideran sensibles y de acceso restringido:

- Información médica.
- Información psicológica.
- Antecedentes de violencia.
- Casos de protección infantil.
- Situaciones de riesgo.
- Información sobre discapacidad.
- Información sobre víctimas de violencia.
- Datos de niñas, niños y adolescentes.
- Información cultural considerada reservada por la comunidad.

El acceso estará limitado exclusivamente al personal autorizado.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Kuska Llank'asun reconoce que los menores de edad requieren medidas reforzadas de protección.

Por ello:

Es obligatorio

- Obtener autorización escrita de padres, madres o tutores.
- Informar claramente el uso de la información recopilada.
- Utilizar los datos únicamente para fines institucionales.
- Limitar el acceso a personal autorizado.

Está prohibido

- Publicar información identificable sin autorización.
- Compartir expedientes personales con terceros.
- Difundir situaciones familiares o personales.
- Utilizar imágenes con fines distintos a los autorizados.

IX. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Todo tratamiento de información deberá contar con consentimiento previo, libre e informado.

El consentimiento deberá indicar:

- Finalidad de la recopilación.
- Tipo de información recopilada.
- Forma de almacenamiento.
- Posibles usos.
- Tiempo de conservación.
- Mecanismos de revocación.

En el caso de menores de edad se requerirá autorización de sus representantes legales.

X. USO DE IMÁGENES, VIDEOS Y TESTIMONIOS

La organización reconoce que las imágenes son datos personales.

Por tanto:

Requisitos para su utilización

- Consentimiento informado escrito.
- Consentimiento de padres o tutores para menores de edad.
- Explicación del medio donde serán difundidas.
- Respeto a la dignidad de las personas fotografiadas.

Queda prohibido

- Utilizar imágenes que estigmaticen la pobreza.
- Mostrar situaciones humillantes o degradantes.
- Exponer información sensible.
- Utilizar imágenes para fines distintos a los autorizados.

XI. PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL Q'ERO

Kuska Llank'asun reconoce que ciertos conocimientos culturales poseen carácter colectivo.

Por ello:

La organización se compromete a

- Respetar la propiedad intelectual colectiva.
- Solicitar autorización para documentar saberes tradicionales.
- Reconocer la autoría comunitaria cuando corresponda.
- Evitar la apropiación indebida de conocimientos ancestrales.
- Respetar decisiones comunales sobre información reservada.

XII. ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tendrán acceso únicamente:

- Dirección Ejecutiva.
- Personal autorizado.
- Coordinadores responsables del proyecto.
- Profesionales directamente vinculados a la atención del caso.

Todo acceso deberá responder a una necesidad legítima relacionada con el trabajo institucional.

XIII. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todo trabajador, directivo, consultor o voluntario deberá:

Obligaciones

- Firmar un Acuerdo de Confidencialidad.
- Proteger documentos físicos y digitales.
- Utilizar contraseñas seguras.
- Reportar incidentes de seguridad.
- Mantener reserva respecto de la información obtenida.

Prohibiciones

- Divulgar información sin autorización.
- Compartir bases de datos por medios no autorizados.
- Utilizar información para fines personales.
- Comentar casos en espacios públicos.
- Almacenar información institucional en dispositivos personales sin autorización.

XIV. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La organización implementará:

Medidas físicas

- Archivadores cerrados.
- Control de acceso a oficinas.
- Protección de expedientes físicos.

Medidas digitales

- Contraseñas seguras.
- Copias de seguridad periódicas.
- Control de accesos.
- Protección antivirus.
- Almacenamiento seguro de documentos.

XV. GESTIÓN DE INCIDENTES

Se considera incidente:

- Pérdida de expedientes.
- Acceso no autorizado.
- Divulgación accidental.
- Robo de equipos.
- Filtración de información.

Ante un incidente se deberá:

1. Informar inmediatamente a la Dirección Ejecutiva.
2. Registrar el incidente.
3. Evaluar el riesgo generado.
4. Implementar medidas correctivas.
5. Informar a las personas afectadas cuando corresponda.

XVI. CONSERVACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DATOS

La información:

- Será conservada únicamente durante el tiempo necesario para cumplir su finalidad.
- Será eliminada de manera segura cuando deje de ser necesaria.
- Deberá mantenerse protegida durante todo su ciclo de vida.

Los expedientes de niñas, niños y adolescentes deberán conservarse observando los requisitos legales y las obligaciones de protección institucional.

XVII. RESPONSABILIDADES

Cargo	Responsabilidades
Asamblea de Asociados	Aprobar la política y supervisar su cumplimiento.
Consejo Directivo	Velar por la aplicación institucional.
Dirección Ejecutiva	Garantizar la implementación y los recursos necesarios.

Cargo	Responsabilidades
Responsable de Protección de Datos	Supervisar el cumplimiento de esta política.
Coordinadores de Programa	Asegurar la protección de la información bajo su responsabilidad.
Personal y voluntariado	Cumplir las disposiciones de la política.

XVIII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a:

Faltas leves

- Manejo negligente de información.
- Incumplimiento de procedimientos internos.

Faltas graves

- Difusión no autorizada de información.
- Acceso indebido a expedientes.
- Uso de información para beneficio personal.
- Vulneración de datos de menores de edad.

Las sanciones podrán incluir:

- Amonestación escrita.
- Suspensión.
- Resolución del vínculo contractual.
- Comunicación a las autoridades competentes cuando corresponda.

XIX. DISPOSICIÓN FINAL

Kuska Llank'asun Perú entiende que la protección de datos y la confidencialidad no constituyen únicamente obligaciones legales, sino también compromisos éticos con la dignidad de las personas, la confianza de las familias y el respeto a los derechos colectivos de la Nación Q'ero. Toda información confiada a la organización deberá ser tratada con responsabilidad, prudencia, respeto intercultural y enfoque de protección integral.

Principio institucional: *"Nada sobre las personas sin su consentimiento; nada sobre los pueblos sin respeto a su dignidad, identidad y autonomía."*

